

GACETA MINERA

COMERCIAL

SUMARIO

Sección doctrinal—Desagües de Almagrera y Herrerías.—Exportación por la Aduana de Cartagena en 1892.—*Sección oficial*: Gaceta de Madrid: Subasta.—*Miscelánea*. Maquinaria de ocasión.—El ferrocarril del Noguera-Pallaresa.—Diez billones de pesetas.—Navegación à vapor.—Noticias varias—*Movimiento del puerto de Cartagena*—Entrada y salida de buques.—*Sección Mercantil*: Marcha de los mercados.—*Observaciones meteorológicas*—*Bolsa*—*Sección de anuncios*.

SECCIÓN DOCTRINAL

Desagües de Almagrera y Herrerías

El *Minero de Almagrera* publica en su último número las proposiciones que los señores A. Brandt y Brandau han presentado para realizar ambos desagües y que trasladaríamos íntegras á nuestras columnas si no estuviesen pendientes de aceptación, y, como es consiguiente, de las naturales modificaciones que hayan de sufrir, siquiera carezcan estas últimas de importancia.

Aplazamos pues su publicación para cuando todo sea definitivo, y nos concretamos por hoy á dar la síntesis de tales condiciones en su parte más esencial, principiando por las referentes á Almagrera.

El tiempo del contrato es de 25 años prorrogable hasta 40.

Principiarán los trabajos á los 3 meses. El desagüe, dentro de los 2 1/2 primeros años. Quedarán las minas limpias de agua, antes de 4 años. El descenso anual será 8 metros, hasta 160 bajo el nivel del mar.

El cánón por desagüe será el 16 por ciento de toda las especies producidas en disposición de fundirse. Si sacada el agua de hoy, tal cánón no produjese la suma de 300.000 pesetas, cabe la rescisión del contrato.

Las minas que se hallen paradas y el desagüista juzgue dignas de trabajarse, podrá laborearlas abonando el 25 por 100 á sus propietarios. Se respetan los compromisos contraídos con los ac-

tuales partidarios, pero solamente por el tiempo que hoy marquen sus contratos; en lo sucesivo tendrán que acomodarse á las obligaciones creadas por esta nueva empresa.

El Sindicato ha de facilitar al contratista y gratuitamente las superficies, permisos, concesiones de muelles, vías, etc. pasos de agua y demás que la empresa necesite para su desenvolvimiento.

El Sindicato responderá del cumplimiento del contrato con la propiedad de las minas.

Cuevas, es el domicilio que se acepta para dirimir las cuestiones que pudieran surgir.

Las proposiciones presentadas para el desagüe de Herrerías, ofrecen las siguientes variantes en su parte más sustancial.

Desecar las labores hechas, dentro de los primeros 18 meses. Desecación anual 10 metros, hasta 200 bajo la boca del pozo *Santa Ana*.

El cánón es de 11 por 100 y de dos reales por tonelada en los hierros y minerales que no alcancen á 30 céntimos de plata por quintal. Si el cánón no cubriese (después de llegar á 100 metros) la suma de 75000 pesetas, cabe la rescisión.

En este desagüe, Brandt responde con una fianza de 25.000 pesetas, y las minas, garantizan con su valor al desagüista.

Tal és, en extracto, lo propuesto por el Señor Brandt.

Por hoy, no lo discutiremos, porque para eso está el Sindicato, obligado defensor de tantos intereses; pero nosotros que conocemos algo al Sr. Brandt, mucho al pueblo de Cuevas y muchísimo sus minas, confesar debemos, que aparte necesarias y lógicas aclaraciones, encontramos aceptable el negocio. Para las minas y para los Sres. Brandt y Brandau. Mucho, mucho tiran de la cuerda estos señores; pero nada está de más.

La larga experiencia que aquel desagüe nos ofrece, hace que encontremos lógicas las exigencias de quien allí vá á comprometer un capital de importancia. Es justo lo que se pide; y el concederlo sin reservas y el practicarle sin tiranías, serán sin duda las condiciones principales en que tal negocio se ha de desenvolver para que sea fructífero en bienes que los mineros en primer lugar y el pueblo de Cuevas en el segundo, han de ser quienes los disfruten.

Quiera el cielo que el más sano juicio inspire á todos y vuelvan de nuevo á lucir para tan importante comarca días tan felices como aparecen en su historia.

